



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1988

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 285 -2022-GDUAAAT/GM/MPMN

Moquegua, 13 MAYO 2022

VISTOS:

La Carpeta N° 0006106 y el Expediente de Tramite Documentario N° 2210427 de fecha 31/MAR/2022, presentado a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el administrado Sr. **Hilario Simon Gutierrez Salas**, identificado con DNI N° 42266188, con domicilio en el Lote 01 Mz. J, Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, Asociación de Vivienda "Villa Jerusalén", Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicitando Resolución de Adjudicación de lote de terreno para vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 2.2 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de la organización del espacio físico y uso del suelo, las Municipalidades Provinciales, tienen funciones específicas compartidas la de diseñar y promover la ejecución de programas municipales de vivienda para las familias de bajos recursos;

Que, conforme al artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, que aprueba el Reglamento de Adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, establece que la Resolución de Adjudicación es un Título Provisorio que se otorga a pedido de parte [...] siendo indispensable cumplir con las siguientes condiciones: a) Solo los beneficiarios del procedimiento administrativo pueden tramitar y celebrar los actos de Adjudicación, b) Contar con el Acta de Autorización de Posesión, c) Haber cumplido el Acta de Autorización de Reversión, d) Residir o tener posesión en forma personal y continua en el lote de terreno que le fuera autorizado, e) Contar con Documento Nacional de Identidad - DNI en el ámbito de aplicación del Plan Director, f) Haber efectuado el pago del valor del terreno que se adjudica [...] y g) El adjudicatario deberá estar registrado como contribuyente en la Municipalidad correspondiente del lote adjudicado;

Que, según análisis de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, conforme a lo establecido según Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 - 2019-JUS, De los actos administrativos en su Artículo 1.- Concepto de Acto Administrativo; 1.1. Son Actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. 1.2.1. Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan ante la existencia del error material existente en la Resolución de Gerencia descrita precedentemente resulta de aplicación lo establecido en el Art. 212° numeral 212.1 de la Ley N° 27444, que señala: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Carta N° 008-2020-JCCHH/SGPCUAT/MPMN, de fecha 04/08/2020, el Arq. Julio Chagua Huarachi, responsable de la Oficina del Área Técnica de la SGPCUAT, remite Opinión Técnica, respecto a la habilitación urbana del año 2015 específicamente de las manzanas C,G,H,I,J y K, señala que la anotación preventiva de la habilitación urbana fue aprobada en el marco de la Ley N° 20090, inscrito en la partida electrónica N° 110225023, cuyo registro se realizó el 16-11-2012, asimismo con Resolución de Gerencia N° 1921-2015-GDUAAAT/GM/MPMN, se deja sin efecto la Resolución de Gerencia N° 928-2012-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 14-08-2012, a su vez ésta Resolución misma resuelve aprobar el Plano Trazado y Lotización del Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, inscrito en la partida electrónica N° 110225023, con fecha 01-10-2015, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto e incorporado al PROMUVI, encontrándose vigente a la fecha, en tal sentido ha sufrido modificaciones en cuanto a la nomenclatura, manzanas y lotes, para lo cual se ha generado nuevas partidas electrónicas, adjunta un cuadro comparativo de la habilitación urbana inscrita en el año 2012 y el plano de trazado y lotización inscrito en el año 2015, se ha modificado la nomenclatura en manzanas y lotes, posteriormente se han generado nuevas partidas. Para el caso en concreto el Lote 04 de la Mz. "K" Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, inscrito en la partida electrónica N° 11026353, se modificó por el Lt. 01, Mz. "J", inscrito en la partida N° 11035861, va a folios 01° al 07°;

Que, de la revisión y análisis efectuado a la Carpeta N° 0006106, se aprecia y evidencia que el beneficiario ha cumplido con presentar los requisitos establecidos y exigidos por la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, sus modificatorias la Ordenanza 030-2017-MPMN y Ordenanza 007-2021-MPMN tales como: 1) Solicitud presentada por el beneficiario con Expediente Administrativo N° 2210427, de fecha 31/03/2022; 2) Pago por concepto de: Resolución de Adjudicación de Lote, Otorgamiento de Título de Propiedad, Venta de Valor de Terreno-PROMUVI; cuyos pagos por derecho de trámite efectuados ascienden a la suma total de S/. 1,790.00 soles, los cuales se acreditan mediante los **Recibos N° 0387040** de fecha 01/04/2022 y el **Recibo N° 0387748** de fecha 20/04/2022; asimismo, con el **Informe N° 002-2022-HFCT/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN**, de fecha 10/02/2022, el Inspector del PROMUVI, informa VISITA INSPECTIVA, de fecha 10/02/2022 a las 10:00 horas, realizó la VISITA INSPECTIVA levantando el acta correspondiente in situ, así como las tomas fotográficas del predio ubicado en la **Asoc. Viv. Villa Jerusalén Mz. J Lt 01**, cuyo poseionario es **HILARIO SIMON GUTIERREZ SALAS**, es que mediante la presente se da de conocimiento lo verificado al momento de la inspección (...),

GDUAAAT
SPCUAT
PROMUVI
C.C Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1938

características que detallo a continuación: "Inmueble construido con materiales rústicos (madera, calaminas), en la parte exterior e interior cercado con maderas y esteras, cuya puerta de acceso es de madera y portón de metal (laten) el inmueble consta de (05) ambientes; un dormitorio de dimensiones 3.0 x 3.0 m. aproximadamente, en él se visualiza; camas, cómoda, ropero, prendas de vestir y demás accesorios del hogar, seguido de otro ambiente de madera (dormitorio) de dimensiones 4.0 x 3.0 m. aproximadamente, en él se visualiza; mesa, escritorio, PC, cómoda y demás accesorios del hogar, seguido de otro dormitorio de madera de dimensiones 4.0x 3.0m. aprox. en él se visualiza; una cama, ropero, televisor, prendas de vestir y demás accesorios del hogar, todos los ambientes con pisos de cemento y techos de calamina, seguido de otro ambiente de madera triplay (cocina - comedor) de dimensiones 4.0 x 2.5m. aprox. sin pisos y techo de calamina, seguido de otro ambiente de madera triplay (cocina - comedor) de dimensiones 4.0 x 2.5 m. aprox. sin pisos y techo de calamina, donde se observa; una cocina a gas, mesa, sillas, refrigeradora, repostero, utensilios y demás accesorios de cocina, seguido del baño (ladrillo) de dimensiones 1.8 x 1.5 m. aprox. los mismos que hacen un área total de **45.70 m2** de construcción de carácter permanente; asimismo se visualiza un amplio patio sin pisos y techo malla rache utilizado como lavandería y garaje de su unidad vehicular, cuenta con los servicios básicos y en el inmueble habitan dos personas, el poseionario y su menor hijo Edwin Hermenegildo Gutierrez Catacora (16) adscrito como carga familiar, los mismos que denotan la vivencia en el inmueble. **POR LO EXPUESTO, se logra constatar la vivencia** de manera personal, real, permanente, pacífica, pública y continúa por parte del poseionario en el predio descrito en el exordio de éste informe, va a folios 27° al 30°;

Que, a través de **Resolución de Gerencia N° 180-2022-GDUAAAT-GM-MPMN**, de fecha 28/MAR/2022, donde se resuelve en Inscribir en el Padrón Definitivo a Don **HILARIO SIMON GUTIERREZ SALAS**, identificado con DNI N° 42266188, con el **Lote 01 Mz. J**, Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, ubicado en la Asociación de Vivienda "Villa Jerusalén", en virtud de la Resolución se ha suscrito el Acta de Autorización de Posesión y el Acta de Compromiso de Autorización de Reversión de fecha 28/03/2022; además cuenta con el Certificado Negativo de Propiedad expedido por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Certificado Negativo de Propiedad expedido por la SUNARP y la actualización de las Declaraciones Juradas, por último, se encuentra inscrito en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua como Contribuyente del Predio en Rentas, con **Código de Contribuyente N° 0000043064**, el titular señala su domicilio dentro del ámbito de aplicación del Plan Director;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. 004-85-VC, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda, modificada por la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN y la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN y visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR a favor de Don **HILARIO SIMON GUTIERREZ SALAS**, identificado con DNI N° 42266188, con el **Lote 01 Mz. J**, Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que corre inscrito en la **Partida Electrónica N° 11035861** el mismo que deberá ser destinado para fines de vivienda, siendo sus medidas y colindancias como a continuación se detallan:

- FRENTE** : Con 8.00 ml, colinda con calle n° 02
- LADO DERECHO** : Con 16.00 ml, colinda con lote N° 20
- LADO IZQUIERDO** : Con 16.00 ml, colinda con pasaje N° 03
- FONDO** : Con 8.00 ml, colinda con lote N° 02
- ÁREA** : **128.00 m².**
- PERÍMETRO** : **48.00 ml.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que mientras no se otorgue el Título de Propiedad y después de 10 (diez) años de obtenido el mismo, el adjudicatario no podrá enajenar, arrendar ni abandonar el inmueble transferido, por otra parte, si con posterioridad a la adjudicación se comprueba que la adjudicataria es titular o poseionario de otros predios y/o se determina que consignó documentación falsa en su expediente que sirvió de sustento, la adjudicación efectuada es nula, siendo causal de rescisión y reversión del lote adjudicado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez que la adjudicataria haya erigido una construcción en un área no menor de 20.00 m² como mínimo y prueben que allí habitan con su familia, previo pago de los derechos correspondientes, así como el valor arancelario del mismo, con la constatación a solicitud de parte o de oficio, se le otorgará el Título de Propiedad Definitivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

GDUAAAT
SPCUAT
PROMUVI
C.C. Archivo



IL 380 - 2022 SL.

151 12000

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 MOQUEGUA
 SUB GERENCIA PLANEAMIENTO CONTROL URBANO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

16 MAYO 2022

REGISTRO	HORA	RECIBIDO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 MOQUEGUA
 SUB GERENCIA PLANEAMIENTO CONTROL URBANO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL